



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4908

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/10/2013 - B.Inf. 64/2013

Sancionada: 14/11/2013

Promulgada: 22/11/2013 - Decreto: 1806/2013

Boletín Oficial: 02/12/2013 - Nú: 5203

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá".

Artículo 2°.- Se designa a la localidad de Ministro Ramos Mexía sede permanente de la mencionada fiesta, la cual se celebrará durante tres días a partir del primer viernes del mes de diciembre de cada año.

Artículo 3°.- Se debe cumplir con lo establecido por la ley T n° 3478, elevándose todos los antecedentes de la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá" al Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- La Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá es incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley K n° 4734.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.